

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fecha

INFORME TÉCNICO N° -2021-SERVIR-GPGSC

De : **CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY**
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Competencia de SERVIR

Referencia : Documento con registro N° 30256-2020

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia se consulta a SERVIR si las constataciones policiales que realiza la Policía Nacional del Perú tienen alcance para constatar hechos ocurridos dentro de la administración pública, como respuestas verbales o posturas asumidas por servidores civiles, las cuales no se manifiestan por escrito.

II. Análisis**Competencias de SERVIR**

- 2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.
- 2.2 Debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, sobre la interpretación de las normas que se aplican a las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos.
- 2.3 Por lo tanto, no resulta viable que a través de una opinión técnica SERVIR se pronuncie sobre la aplicación de las constataciones policiales en los locales de las entidades públicas, toda vez que ello no forma parte de las facultades atribuidas a nuestra rectoría.

III. Conclusión

En el marco de las atribuciones reconocidas a SERVIR no es posible que, a través de una opinión técnica, se pronuncie sobre la aplicación de las constataciones policiales en los locales de las entidades públicas, toda vez que ello no forma parte de las facultades atribuidas a nuestra rectoría.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **7GAB7RW**